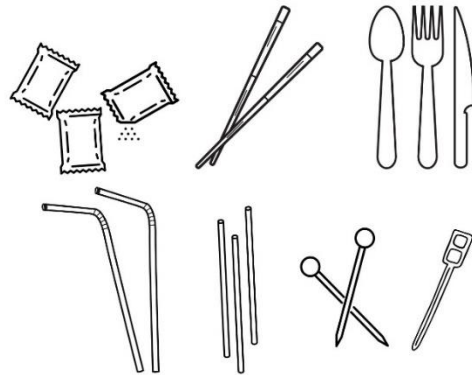




A partir del 1 de enero de 2022, el proyecto de ley 1276 de la Asamblea de California prohíbe a los establecimientos de comida proporcionar ciertos accesorios y condimentos de un solo uso a menos que el consumidor lo solicite. Su objetivo es reducir el desperdicio innecesario de artículos desechables incluidos en los pedidos de comida.

¿QUÉ TIPOS DE ARTÍCULOS DE UN SOLO USO ESTÁN REGULADOS?

- Utensilios (tenedores, cuchillos, cucharas)
- Palillos
- Contenedores y paquetes de condimentos
- Pajitas / popotes
- Agitadores
- Palillos anti-derrames
- Palillos para cócteles



¿A QUIÉN SE APLICA LA NUEVA LEY?

- Todos los establecimientos de comida (tal y como se define en la sección 113789 del Código de Alimentos para Minoristas de California): operaciones permanentes y no permanentes de venta de alimentos al menudeo, como restaurantes, comida rápida, cafeterías, catering, mercados de agricultores y camiones de comida.
 - Excepciones: centros de salud, centros residenciales de atención, cafeterías de escuelas públicas y privadas, o instituciones penitenciarias.
- Las plataformas de entrega de comida tienen requisitos que se describen a continuación.





REQUISITOS AB 1276:

- Los accesorios de un solo uso y los condimentos estándar envasados para un solo uso no pueden distribuirse a menos que lo solicite el consumidor.
- Los accesorios de un solo uso no pueden estar agrupados o empaquetados de forma que impidan al consumidor llevarse sólo el artículo deseado.
- Las plataformas de entrega de comida deben ofrecer a los consumidores una opción en el menú para solicitar accesorios de un solo uso o condimentos estándar de cada establecimiento.
- Los establecimientos que utilicen plataformas de entrega de comida deben indicar en su menú los accesorios de un solo uso y los condimentos estándar disponibles y sólo proporcionar los artículos específicos solicitados por el consumidor al preparar un pedido.







AB 1276 - Directrices para establecimientos de alimentos

SI

-  Si lo desea, colocar un cartel que diga que los artículos accesorios y los condimentos están disponibles bajo pedido
-  Proporcionar sólo los artículos accesorios o condimentos individuales solicitados por el consumidor
-  Personalizar el menú de las plataformas de entrega para que incluya una lista de accesorios y condimentos disponibles
-  Ofrecer los artículos accesorios y los condimentos individuales sin envoltura en estaciones de autoservicio (se prefieren los dispensadores rellenables)

NO

-  Preguntar a los consumidores si quieren artículos accesorios o condimentos envasados, excepto cuando se tome un pedido para llevar
-  Ofrecer artículos accesorios y condimentos estándar de un solo uso que estén agrupados o empaquetados
-  Proporcionar artículos accesorios o condimentos estándar con los pedidos para llevar, a menos que se haya solicitado cada artículo
-  Colocar artículos accesorios envueltos o empaquetados en una estación de autoservicio

APLICACIÓN

El AB 1276 entró en vigor el 1 de enero de 2022. La Ciudad de Mountain View es la agencia local encargada de hacer cumplir esta ley y apoyará el cumplimiento de los negocios a través de la educación. El incumplimiento repetido dará lugar a multas.

RECURSOS

Visite MountainView.gov/FoodFacilities para obtener más información sobre las regulaciones de Mountain View en materia de alimentos, hojas de datos para su negocio y ejemplos de carteles para educar a sus clientes.